Don Joseph perez de la puente = Miguel cueuas
baena granados la puente = Alonso de monte sequera
don Balthasar de mendoza hijo de don Antonio Sar[illegible]
de Toledo y Consortes = [illegible] = Justicia della [illegible]

[illegible] En la villa de Caueça en su mercado de [illegible]
de mill y seiscientos y ochenta y [illegible] años ante los señores
don antonio de balcarcel bera Alcalde y Gobernador de
la dicha villa por ausencia del señor don fernando Joseph
de [illegible] Narbaez Cauallero del horden de
Santiago [illegible] perpetuos de la dicha villa Gouerna
dor y Justicia mayor de esta dicha villa y los señores de
su [illegible] don Joseph marin de aroca
[illegible] perpetuo por su merced don
fernando Navarro martinez y pedro marin mer
[illegible] Justicia y Regimiento de esta dicha villa
estando juntos en su ayuntamiento como lo han
de uso y costumbre [illegible] don fernando molina
soto vezino de esta dicha villa que presento ante
[illegible] perpetuo della y por su
[illegible] mayor [illegible]
[illegible] vieron
[illegible] como carta de su Rey y señor
como carta y cedula real [illegible]
y en su cumplimiento mandaron dar la posesion de
[illegible] de esta dicha villa al dicho don fernando molina soto
[illegible] acostumbrado y que
[illegible]
[illegible] como
[illegible]
[illegible]
[illegible] dicho
[illegible] cumplimiento [illegible]
[illegible]
[illegible] don antonio
[illegible] molina soto y los [illegible] = don antonio
de balcarcel bera = don Joseph marin de aroca = don
fernando navarro martinez = pedro marin = ante
[illegible] de salamanca [illegible]

[illegible] En la villa de caueça en el dicho dia mes y año dichos
[illegible] señor don Antonio de balcarcel bera
[illegible] de esta dicha villa en cumplimiento
[illegible] gobernador de esta dicha villa en cumplimiento